



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 175-2017-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Julio del 2017.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huarmey el día 06 de Julio del 2017, la Convocatoria Nº 007-2017-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, **MARIO EUGENIO VEGA ANTONIO**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA** en los **ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*, concordante con el Inciso b) del Artículo 14º que prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;*

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, señala: *“El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;* en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: *“Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujetre a una conducta o norma institucional;*

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, **Mario Eugenio Vega Antonio**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *“Exhortar al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash que requiera COPIAS CERTIFICADAS de las Resoluciones emitidas de los Órganos Jurisdiccionales como: La Copia CERTIFICADA de la Sentencia que confirma la 1ra Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema al Señor Waldo*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**Enrique Ríos Salcedo**, así como del señor **Enrique Máximo Vargas Barrenechea** de la Sala Penal Superior de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, igualmente del Consejero Regional suspendido de la Provincia de Casma, Señor **José Lomparte Monteza** para tratar en una Sesión Extraordinaria y tomar decisiones conforme a Ley, para evitar responsabilidades penales o civiles y por la salud política de la Región Ancash";

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, fundamenta su pedido ante el Pleno de Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR, al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash que requiera **COPIAS CERTIFICADAS** de las Resoluciones emitidas por los Órganos Jurisdiccionales como: La **COPIA CERTIFICADA** de la Sentencia que Confirma la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema al SR. **WALDO ENRIQUE RÍOS SALCEDO**, así como del **SR. ENRIQUE MÁXIMO VARGAS BARRENECHEA** de la Sala Penal Superior de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash. Igualmente del Consejero Regional suspendido de la Provincia de Casma del **SR. JOSÉ LOMPARTE MONTEZA**; para tratar en una Sesión Extraordinaria y tomar decisiones conforme a Ley y evitar responsabilidades penales o civiles, por la salud política de la Región Ancash, en atención a los considerandos expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Pedro M. Izquierdo Urdeta  
CONSEJERO DELEGADO

